

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 7051/2026

HABILITA EMPACADORAS QUE INDICA, PARA EL ENVÍO DE FRUTOS FRESCOS DE ARÁNDANO (*VACCINIUM* SPP.) PARA CONSUMO, DESDE PERÚ A CHILE

Santiago, 27/07/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 del Ministerio de Agricultura que establece disposiciones sobre protección agrícola; el Decreto N° 510 de 2016 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de mercancías sujetas a revisión del Servicio Agrícola y Ganadero; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero: N° 3.080 de 2003 que establece criterios de regionalización en relación a las plagas cuarentenarias para el territorio de Chile; N° 3.815 de 2003 que establece normas para la importación de artículos reglamentados o mercaderías peligrosas para los vegetales; N° 133 de 2005 que establece regulaciones cuarentenarias para el ingreso de embalajes de madera; N° 3.801 de 2014 que delega atribuciones al Jefe de la División de Protección Agrícola y Forestal; N° 2.756 de 2018 que establece requisitos fitosanitarios de importación para frutos frescos de arándano (*Vaccinium* spp.) desde Perú a Chile, con tratamiento de fumigación con bromuro de metilo o tratamiento de frío; N° 1.284 de 2021 que establece categorización de productos de origen vegetal, según su riesgo de plagas y potenciales efectos en salud animal y según requisitos en su condición de orgánicos y medidas de control para los mismos en frontera; Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium* spp.) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con bromuro de metilo o tratamiento de frío; N° 5.447 de 2025 que habilita empacadoras que indica, para el envío de frutos frescos de arándano (*Vaccinium* spp.) para consumo, desde Perú a Chile; N° 7.491 de 2025 que habilita empacadoras que indica, para la importación a Chile de frutos frescos de arándano (*Vaccinium* spp.), para consumo, producidos en Perú; N° 7.551 de 2025 que habilita empacadora que indica, para la importación a Chile de frutos frescos de arándano (*Vaccinium* spp.), para consumo, producidos en Perú; CARTA N° D000528-2026-MIDAGRI-SENASA-DSV de 10 de julio de 2026, emitida por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria de Perú.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, es la autoridad encargada de velar por el patrimonio fito y zoonosanitario del país, y bajo este marco está facultado para adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción al territorio nacional de plagas y enfermedades que puedan afectar la salud animal y vegetal, las que pueden provenir de mercancías importadas.
2. Que, en el ejercicio de esta atribución, el SAG, en acuerdo conjunto con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) de Perú, han firmado el "Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium* spp.) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con bromuro de metilo o tratamiento de frío".
3. Que, el SAG es responsable de autorizar, cada temporada de exportación, a aquellas empacadoras que han solicitado su habilitación a través de SENASA, de acuerdo con los lineamientos dictados en el "Plan de trabajo para la exportación de frutos frescos de arándano (*Vaccinium* spp.) desde Perú a Chile con tratamiento de fumigación con bromuro de metilo o tratamiento de frío".
4. Que, el SAG llevó a cabo verificaciones *in situ* a las instalaciones de las empacadoras detalladas a continuación, resultando en su aprobación, y delegando a SENASA las verificaciones posteriores realizadas en cada nueva temporada:

Año	Nombre de empacadora	Código SENASA
2018	Procesadora Torre Blanca S.A.	N° 028-00006-PE
2022	Agualima S.A.C.	N° 009-00029-PE
2022	Complejo Agroindustrial Beta S.A.	N° 004-00023-PE
2022	Complejo Agroindustrial Beta S.A.	N° 016-00046-PE
2022	Gourmet Blueberries Perú S.A.C.	N° 009-00041-PE
2024	Aqu Anqa S.A.C.	N° 009-00059-PE

5. Que, mediante CARTA N° D000528-2026-MIDAGRI-SENASA-DSV de 10 de julio de 2026, SENASA ha solicitado al SAG, para la presente temporada, la habilitación de las empacadoras individualizadas en el Considerando 4, autorizada por última vez la temporada 2025- 2026.
6. Que, de acuerdo con los “Certificados de funcionamiento de centro de inspección, empacadora y planta de tratamiento y empaque”, emitidos por SENASA, las empacadoras individualizadas en el Considerando 4 disponen de las siguientes fechas de término de actividades para procesar frutos frescos de arándanos:

Nombre de empacadora	Código SENASA	Fecha de término de actividades
Procesadora Torre Blanca S.A.	N° 028-00006-PE	16-06-2027
Agualima S.A.C.	N° 009-00029-PE	30-04-2027
Complejo Agroindustrial Beta S.A.	N° 004-00023-PE	31-03-2027
Complejo Agroindustrial Beta S.A.	N° 016-00046-PE	28-02-2027
Gourmet Blueberries Perú S.A.C.	N° 009-00041-PE	28-02-2027
Aqu Anqa S.A.C.	N° 009-00059-PE	22-06-2027

7. Que las habilitaciones de las empacadoras individualizadas en el Considerando 4, correspondientes a la temporada 2025-2026, han perdido su vigencia.
8. Que, SENASA y las empacadoras involucradas no han solicitado al SAG la habilitación de las instalaciones para los tratamientos de fumigación con bromuro de metilo o de frío, especificados en el plan de trabajo, por lo que solo se acepta tratamiento de frío en tránsito.
9. Que, en acuerdo conjunto entre SAG y SENASA se definió, para la alternativa de tratamientos de frío en tránsito, fijar la ubicación de los sensores de temperatura en los pallets identificados con los números 01, 11 y 16, según lineamientos técnicos internacionales.

RESUELVO:

1. **SE HABILITAN** las siguientes empacadoras de frutos frescos de arándano (*Vaccinium* spp.) para

consumo, producidos en Perú, registradas por SENASA de Perú:

Nombre de empackadora	Código SENASA	Distrito	Departamento
Procesadora Torre Blanca S.A.	N° 028-00006-PE	Chancay	Lima
Agualima S.A.C.	N° 009-00029-PE	Virú	La Libertad
Complejo Agroindustrial Beta S.A.	N° 004-00023-PE	Olmos	Lambayeque
Complejo Agroindustrial Beta S.A.	N° 016-00046-PE	Santiago	Ica
Gourmet Blueberries Perú S.A.C.	N° 009-00041-PE	Chepén	La Libertad
Aqu Anqa S.A.C.	N° 009-00059-PE	Razuri	La Libertad

2. **SE ESTABLECE** para la modalidad de tratamientos de frío en tránsito, la ubicación de los sensores de temperatura en los pallets 01, 11 y 16, de acuerdo con los lineamientos de USDA/APHIS de Estados Unidos.
3. El período de vigencia de la habilitación será desde la emisión de la presente resolución hasta las fechas indicadas a continuación:

Nombre de empackadora	Código SENASA	Fecha de término de la habilitación
Procesadora Torre Blanca S.A.	N° 028-00006-PE	16-06-2027
Agualima S.A.C.	N° 009-00029-PE	30-04-2027
Complejo Agroindustrial Beta S.A.	N° 004-00023-PE	31-03-2027
Complejo Agroindustrial Beta S.A.	N° 016-00046-PE	28-02-2027
Gourmet Blueberries Perú S.A.C.	N° 009-00041-PE	28-02-2027
Aqu Anqa S.A.C.	N° 009-00059-PE	22-06-2027

4. Esta habilitación podrá ser extendida por otro período de exportación una vez que SENASA de Perú remita la información requerida para una nueva autorización.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

RBO/TGR/MBR/CNM

Distribución:

- Gabriel Esteban Bustos Figueroa - Director Regional (S) Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Manuel Esteban Bernales Muñoz - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Luis Alfonso Morales Azócar - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Oscar Eduardo Videla Perez - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Eduardo Cristian Monreal Brauning - Director Regional (S) Dirección Regional de Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Gustavo Stanton-Yonge Molkenbuhr - Director Regional (S) Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Cristián Germán Poblete Palma - DIRECTOR REGIONAL Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Álvaro Rodrigo Alegría Matus - Director Regional Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Sue Vera Cortez - Directora Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Francisco Javier Briones Fernández - Director Regional Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Marco Antonio Soriano Carreño - Director Regional Subrogante (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Carolina Verónica Castro Almendra - Directora Regional (S) Región de La Araucanía Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Araucania
- Juan Pablo López Aguilera - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Carolina Angélica de Lourdes Contreras Sáez - Director Regional (S) Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Maria Carolina Herrera Salvatierra - Encargada Sección Puertos y Sistemas de Exportación - Oficina Central
- Eugenia Carolina Pimentel Valdivia - Jefa Departamento de Inspección en Frontera - Oficina Central
- Paola Cabrera Hickmann - Encargada Sección Normativa y Tratamientos de Importación - Oficina Central
- Paola Andrea Tala Rossi - Jefa Subdepartamento de Sistemas y Normativa de Puertos - Oficina Central

División de Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140 - Teléfono: 2



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=200999139&hash=c41d6>